

Informe del Estado de Guatemala al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; y el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, en relación con la situación del señor Pedro Rafael Maldonado Flores.

Guatemala, 21 de junio de 2017
Ref. P-875-2017/VHG/RG/rm

I. Antecedentes

El Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible; el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; y el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, de conformidad con las resoluciones 26/22, 28/11, 25/2, 25/18 y 26/7 del Consejo de Derechos Humanos, solicitaron al Estado de Guatemala contestar un cuestionario sobre la situación del abogado Pedro Rafael Maldonado Flores, cuyas respuestas se exponen a continuación:

II. Respuesta del Estado de Guatemala a las interrogantes planteadas

1) Proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas:

El 29 de octubre de 2015, el Estado de Guatemala fue notificado de la solicitud de la Medida Cautelar MC-491-15, requiriendo en la misma trasladar información sobre la situación de varias personas entre ellas el señor Pedro Rafael Maldonado Flores.

Los peticionarios manifestaron que el señor Maldonado Flores podía correr riesgo de amenazas o atentado contra su vida y su integridad física,

derivado de su actividad como director del Área Legal y abogado asesor del Centro de Acción Legal Ambiental y Social -CALAS- también se hizo referencia a la denuncia presentada por el señor Maldonado Flores ante la Fiscalía de Delitos Cometidos Contra Activistas de Derechos Humanos del Ministerio Público, el 3 de abril de 2017, por el atentado en su contra.

2) Proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación judicial u otro tipo de pesquisa que se haya llevado a cabo respecto de las alegaciones de un ataque y acto de intimidación en contra del señor Maldonado Flores. Si estas no tuvieron lugar o no fueron concluidas.

El Estado de Guatemala se encuentra investigando las circunstancias y motivos de los hechos denunciados. De conformidad con la información proporcionada por el Ministerio Público, se puede concluir lo siguiente:

Por el momento se ha establecido que el hecho denunciado por el señor Maldonado Flores, es un hecho cometido en contra de otra persona que está siendo víctima de extorsión. La investigación indica que en el lugar se encontraba presente el propietario del vehículo que tiene un negocio en la misma colonia quien manifestó que tenía su vehículo estacionado frente a la residencia del señor Maldonado cuando observó que dos personas de sexo masculino a bordo de una motocicleta realizaron los disparos. (MP/001/2017/29234).

En tanto se concluyen las investigaciones, el Ministerio Público solicitó a la Dirección General de la Policía Nacional Civil, que se continúe brindando seguridad al señor al señor Rafael Maldonado Flores, es oportuno mencionar que el Estado ha implementado medidas de protección a favor del señor Maldonado Flores desde el 16 de diciembre de 2015.

La Unidad de Recolección de Evidencias, de la Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI) del Ministerio Público realizó diligencias de documentación y recolección de evidencias practicadas en el lugar de los hechos, mismos que fueron el 3 de abril de 2017.

3) Proporcione información detallada sobre las medidas adoptadas por parte del Estado para proteger la vida y la integridad física y mental del señor Maldonado Flores. si estas no fueron adoptadas explique las razones.

El Estado de Guatemala ha atendido oportunamente el caso del señor Maldonado Flores a través de acciones preventivas dirigidas a garantizar sus derechos a la vida y a su integridad personal realizadas por el Ministerio de Gobernación, incluso desde antes de que fuera notificada la solicitud de medida cautelar MC-491-15 por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El señor Maldonado Flores, está protegido por el Estado mediante seguridad personal a cargo de la División de Protección de Personas y Seguridad (DPPS) de la Policía Nacional Civil, tales medidas se mantienen vigentes a la fecha desde el 16 de diciembre de 2015 en turno de 8x8 días.

4) Indicar las medidas adoptadas para garantizar que los y las defensoras de derechos humanos y todos los que trabajan para la promoción y defensa de las libertades fundamentales en Guatemala, incluidos los abogados, puedan llevar a cabo su labor sin miedo a sufrir actos de intimidación, acoso, violencia o represalias de ningún tipo.

El Estado de Guatemala el 10 de enero de 2012, mediante el Acuerdo Ministerial 09-2012 del Ministerio de Gobernación creo la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, integrada por:

- 1) Ministerio de Gobernación
- 2) Ministerio público
- 3) COPREDEH

También participan en el marco de su mandato:

- 1) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
- 2) Procuraduría de Derechos Humanos: y
- 3) Organizaciones de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos

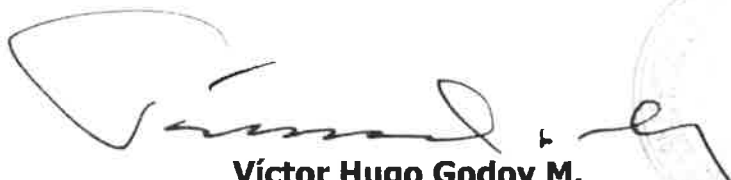
Como medida preventiva COPREDEH coordinó permanentemente acciones con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Guatemala

para promover diversos temas de Derechos Humanos, incluido el de protección a defensores y defensoras de derechos humanos.

En informes presentados a Organismos Regionales y Universales de Derechos Humanos, el Estado ha reconocido la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos y en el caso del señor Maldonado Flores además de las acciones de investigación y medidas de protección implementadas, también el Gobierno reconoció públicamente su labor en la página de la COPREDEH, se adjunta copia de la publicación.

El Ministerio Público y su personal, desde el momento que se recibe una denuncia o se inicia investigación de oficio, inmediatamente se practican las diligencias urgentes, coordinando con los investigadores de la Policía Nacional Civil, solicitando las medidas de seguridad respectivas.

En los casos de situaciones urgentes el Estado implementa medidas de seguridad a cargo del Ministerio de Gobernación.


Víctor Hugo Godoy M.
Presidente